

PROTOCOLO II ENMENDADO

PROTOCOLO II SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE MINAS, ARMAS TRAMPA Y OTROS ARTEFACTOS SEGÚN FUE ENMENDADO EL 3 DE MAYO DE 1996, ANEXO A LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEBAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS

(Protocolo II enmendado el 3 de mayo de 1996)

FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

para el párrafo 4 del artículo 13 y párrafo 2 del artículo 11

NOMBRE DE LA ALTA PARTE

CONTRATANTE: CHILE

FECHA DE PRESENTACIÓN: 30/03/2019

PUNTO(S) NACIONAL(ES) DE

CONTACTO: **HERNÁN RIQUELME ACEVEDO**

Ministerio de Defensa Nacional

Subsecretaría de Defensa

Zenteno 45, piso 5, Santiago, Chile.

56-2-226908236

hriquelme@ssdefensa.gov.cl

(Organización, teléfonos, fax, correo electrónico)

CONVENCIÓN SOBRE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES

PROTOCOLO II ENMENDADO

¿Esta información se puede facilitar a otras partes interesadas y otras organizaciones pertinentes?

SI

NO

Parcialmente, sólo en las formas siguientes:

A

B

C

D

E

F

G

CONVENCIÓN SOBRE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES

Formulario A Difusión de información

Artículo 13,
párrafo 4 (a) :

“Las Altas Partes Contratantes presentarán informes anuales al Depositario [...] acerca de [...];

(a) Difusión de información sobre el presente Protocolo entre sus fuerzas armadas y la población civil;”

Observaciones:

Alta Parte Contratante: **CHILE**

Informe correspondiente

al periodo del: **01/01/2018**

dd/mm/aaaa

al:

31/12/2018

dd/mm/aaaa

Información a las fuerzas armadas:

Conforme los procedimientos operativos normales de difusión de medidas de seguridad en el uso y manejo de explosivos militares.

Información a la población civil:

La campaña de educación y prevención del riesgo de minas durante el año 2018 se basó en la actividad de la Comisión Nacional de Desminado Humanitario (CNAD) en coordinación con otros organismos del Estado, desarrollando diversas actividades orientadas a fomentar la adopción de un comportamiento más seguro por parte de los grupos de riesgo, que son los habitantes de las zonas aledañas a las áreas minadas, como también los posibles turistas que visiten lugares del país, promoviendo en ellos un comportamiento más seguro ante este potencial riesgo.

En general, las campañas de educación y prevención del riesgo de minas se han desarrollado en estrecha coordinación con el Ministerio de Educación, el cual posee una estructura adecuada para educar y sensibilizar a la población respecto a adoptar un comportamiento seguro y permanente frente al riesgo que representan las minas antipersonal, a través del Programa de Apoyo a la Transversalidad y los Comité de Seguridad Escolar.

la campaña de educación y prevención del riesgo de minas se realizó en la Región de Antofagasta y Región de Tarapaca. En ambas actividades se presentó la obra de teatro "El desminado y la Escuela", se entregó material y útiles escolares con mensajes personalizados sobre los cuidados y precauciones que deben adoptar al vivir cerca de lugares afectados por minas terrestres. En este material también se incluyen mensajes sobre los efectos que podría tener la manipulación temeraria de estos artefactos explosivos, proporcionando información sobre cómo deberían proceder en caso de encontrar uno de estos artefactos.

PROTOCOLO II ENMENDADO

CONVENCIÓN SOBRE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES

Formulario B Programas de limpieza de minas y de rehabilitación

Artículo 13,
párrafo 4 (b) :

“Las Altas Partes Contratantes presentarán informes anuales al Depositario [...] acerca de [...]:

(b) Programas de limpieza de minas y de rehabilitación;”

Observaciones:

Alta Parte Contratante: **CHILE**

Informe correspondiente

al periodo del: **01/01/2018**

dd/mm/aaaa

al:

31/12/2018

dd/mm/aaaa

Programas de limpieza de minas:

Las operaciones de limpieza de minas antipersonal continúan dando cumplimiento en su totalidad al programa previsto en el Plan Nacional de Desminado Humanitario 2016 - 2020. Durante el año 2018 las operaciones de desminado se han desarrollado en la Región de Arica y Parinacota; Región de Antofagasta; Región de Valparaíso y región de Magallanes y la Antártica Chilena.

Programas de rehabilitación:

Chile, a través de la Comisión Nacional de Desminado (CNAD), a través de su Secretaría Ejecutiva (SECNAD), continuó desplegando esfuerzos para otorgar asistencia integral y cumplir con el objetivo de que las víctimas afectas a la Ley N° 21.021, que proporciona reparación y asistencia en rehabilitación a las víctimas de explosión de minas u otros artefactos explosivos militares abandonados o sin estallar, accedan a la atención integral en salud, desarrollando las siguientes actividades:

- a. Coordinar el traslado, alojamiento y alimentación de las víctimas que viajan desde regiones a Santiago vía aérea o terrestre, a evaluación médica y controles.
- b. Coordinar el traslado, alojamiento y alimentación de las víctimas que viajan desde regiones a Santiago vía aérea o terrestre, que concurren a evaluación y tratamiento médico.
- c. Planificar, coordinar, agendar y evaluar, las distintas prestaciones médicas necesarias para lograr la atención integral de las víctimas en los distintos establecimientos.
- d. Coordinar el traslado especializado con la logística necesaria y personal idóneo dentro de la ciudad de Santiago.
- e. Realizar el acompañamiento a los centros clínicos en convenio, labor realizada por personal del Servicio Social de la SECNAD, quien se hace responsable en forma integral de

las necesidades y el bienestar de las víctimas.

f. Efectuar el seguimiento de cada caso, lo que se lleva a cabo a través de las visitas domiciliarias y vía telefónica con las víctimas y con el contacto permanente con cada Servicio de Salud, utilizando los medios de comunicación más eficaces.

g. Realizar las entrevistas y visitas domiciliarias a nuevas víctimas con el objetivo de incorporarlas al catastro que lleva la SECNAD y a los distintos convenios de salud. Estas visitas domiciliarias han permitido a su vez, crear un nexo directo y personal con las víctimas, recopilar la información necesaria para poder precisar el grado y tipo de necesidades que requieran, lograr un acercamiento entre éstas y los beneficios estatales vigentes, incorporándolas al Sistema de Protección Social.

h. Efectuar reuniones de equipo en los distintos Servicios de Salud del país, con los cuales se realiza una inducción sobre las acciones que lleva a cabo la CNAD. Capacitación respecto de la importancia de la entrada en vigencia del Convenio de Atención a las Víctimas, además de la necesidad de establecer mecanismos a nivel regional, para lograr una óptima inserción de los distintos Servicios de Salud del país, para otorgar las prestaciones necesarias, según la capacidad resolutive de cada región.

i. Participan en estas reuniones, el Director y Subdirector del Servicio de Salud correspondiente, la representante del Ministerio de Salud, la Asistente Social de la CNAD y en algunas oportunidades, el Secretario Ejecutivo de la CNAD.

Formulario C Requisitos técnicos e información pertinente

Artículo 13,
párrafo 4 (c) :

“Las Altas Partes Contratantes presentarán informes anuales al Depositario [...] acerca de [...]:

(c) Medidas adoptadas para satisfacer los requisitos técnicos del presente Protocolo, y cualquier otra información pertinente al respecto;”

Observaciones:

Alta Parte Contratante: CHILE

Informe correspondiente

al periodo del: 01/01/2018

al:

31/12/2018

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

Requisitos técnicos:

a. Registro de campos de minas antipersonales, zonas de minas antipersonales y/o zonas de armas trampas.

La totalidad de las áreas minadas existentes en el territorio nacional, fueron emplazadas y registradas por las Fuerzas Armadas (Ejército de Chile y Armada de Chile). Por consiguiente, se tiene conocimiento preciso de la ubicación y composición de las áreas minadas, en cuanto a la cantidad y tipos de minas empleadas. Todas estas áreas han sido debidamente identificadas, señalizadas e informadas a la comunidad internacional en virtud a lo establecido en el Artículo 7 de la Convención de Ottawa.

Toda la información relacionada con la georreferenciación y artefactos explosivos de las áreas minadas, así como los antecedentes obtenidos de los Estudios Técnicos, se ingresa al Sistema de Información Geográfica "Information Management System for Mine Action (IMSMA)", permitiendo tener un registro digital georreferenciado de todas las áreas minadas que contienen minas antipersonal.

b. Especificaciones para la destrucción y/o desactivación.

El proceso de desminado humanitario en Chile se inicia con la planificación de las actividades relativas a las minas y la recopilación de la información más precisa y puntual sobre la forma, el alcance y los efectos de la amenaza que plantean las minas, las municiones sin estallar y otros artefactos explosivos. Esta información se obtiene de estudios y misiones de evaluación, de acciones y proyectos en curso, y de otras fuentes locales.

En Chile se ha tomado como guía la aplicación en el proceso de desminado humanitario, de los Estándares Internacionales de Acción contra Minas IMAS (International Mine Action Standards).

Además de los Estándares Internacionales de Acción contra Minas, se considera en el pro-

PROTOCOLO II ENMENDADO

ceso de desminado humanitario de Chile lo establecido y normado en el MDO-90402 Manual de Desminado Humanitario del Ejército de Chile.

Para enfrentar una misión de desminado, es preciso desarrollar un conjunto de tareas, procesos sistemáticos y ordenados, que permitan compatibilizar la eficiencia, seguridad del personal y la eficacia que se manifestara en la entrega final de un área totalmente libre de minas a la comunidad a la cual pertenece, garantizando la seguridad de la población civil.

La seguridad de las operaciones de desminado, tanto para los desminadores como para la población, constituye sin duda alguna el eje central en el desarrollo de estos trabajos técnicos.

Desde un principio, las operaciones han sido planificadas considerando reducir al mínimo el riesgo de accidentes, por lo que el cumplimiento riguroso de las normas y estándares de seguridad constituyen la base para la programación de estas tareas, manteniendo un balance eficaz y eficiente en su avance y desarrollo.

Cualquier otra información pertinente:

De acuerdo a lo establecido en los reglamentos y procedimientos en uso en el país, las minas antipersonal son destruidas in situ, una vez que han sido detectadas y levantadas.

Formulario D Legislación

Artículo 13,
párrafo 4 (d) : “Las Altas Partes Contratantes presentarán informes anuales al
Depositorio [...] acerca de [...]:

(d) Legislación concerniente al presente Protocolo;

Observaciones:

Alta Parte Contratante: **CHILE**

Informe correspondiente

al periodo del: **01/01/2018**

dd/mm/aaaa

al:

31/12/2018

dd/mm/aaaa

Legislación:

Medidas de aplicación a nivel nacional para la aplicación de la "Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción":

a. Declaración Oficial del Gobierno de la República de Chile: “Moratoria unilateral en la producción, exportación, importación e instalación de nuevas minas terrestres antipersonal”. La Declaración fue hecha en Santiago de Chile el 26 de Abril de 1999. “DECLARA QUE,

Reitera a la comunidad internacional su firme y decidido compromiso asumido desde 1985, de no producir, exportar, importar e instalar nuevas minas terrestres antipersonal.”

b. Decreto Supremo, Ministerio de Relaciones Exteriores, N° 4, de 04 de Enero de 2002:

Promulga la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción.

El Decreto Supremo fue publicado a través del Diario Oficial de la República de Chile, del sábado 09 de marzo de 2002, el cual se encuentra en el 4to informe del 30 de Abril del 2005. DECRETO:

“Artículo único: Promúlguese la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, adoptada el 18 de Septiembre de 1997; cúmplase y llévase a efecto como Ley y publíquese copia autorizada de su texto en el Diario Oficial.

Anótese, tómesese razón, regístrese y publíquese. Ricardo Lagos Escobar, Presidente de la República.- María Soledad Alvear Valenzuela, Ministra de Relaciones Exteriores.”

c. Decreto Supremo (G) N° 79 de 02 de Mayo de 2002:

Crea la Comisión Nacional de Desminado

Artículo 1. (de 8):

“Créase la Comisión Nacional de Desminado (CNAD), en adelante “La Comisión”, como

PROTOCOLO II ENMENDADO

órgano asesor del Presidente de la República y coordinador interministerial, de las acciones tendientes a dar cumplimiento a la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción.”

d. Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Nacional de Desminado aprobado en Reunión de la Comisión, el 25 de agosto de 2014. Este documento normativo contiene disposiciones de organización y funcionamiento para el desempeño de los miembros de la Comisión, en orden a dar cumplimiento a las obligaciones del Estado de Chile con la Convención de Ottawa.

e. Ley 21.021, del 12 de agosto del 2017.

Norma legal que proporciona reparación y asistencia en rehabilitación a las víctimas de explosión de minas u otros artefactos explosivos militares abandonados o sin estallar.

f. Reglamento para la aplicación de la Ley 21021, aprobado con fecha 6 de septiembre de 2018 y publicado en el Diario Oficial el 21 de noviembre de 2018.

CONVENCIÓN SOBRE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES

Formulario E Intercambio internacional de información técnica, cooperación internacional en materia de limpieza de minas y asistencia y cooperación técnicas

Artículo 13,
párrafo 4 (e) :

“Las Altas Partes Contratantes presentarán informes anuales al Depositario [...] acerca de [...]:

(e) Medidas adoptadas acerca del intercambio internacional de información técnica, cooperación internacional en materia de limpieza de minas y asistencia y cooperación técnicas;

Observaciones:

Alta Parte Contratante: CHILE

Informe correspondiente

al periodo del: 01/01/2018

dd/mm/aaaa

al:

31/12/2018

dd/mm/aaaa

Intercambio internacional de información técnica:

a. Información técnica.

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Desminado Humanitario con el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (GICHD), ha materializado una estrecha cooperación, principalmente con la participación de personal especialista en sistemas de información geográfico, quienes han apoyado a este organismo internacional en diversos talleres regionales de gestión de información realizados en Latinoamérica:

- Taller regional sobre gestión de información para administradores del Sistema IMSMA desarrollado en Bogotá, Colombia entre el 11 y el 22 de Octubre del 2010.

- Taller regional para administradores del IMSMA de Latinoamérica, realizado en Lima, Perú, desde el 17 al 21 Septiembre 2012.

- El año 2015, el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (GICHD), solicitó a la Secretaría Ejecutiva de la CNAD el apoyo de dos instructores certificados del sistema IMSMA, quienes apoyaran al GICHD en la capacitación del personal que participo en el “Curso de Administrador nivel 1 de IMSMA para Latinoamérica”, realizado en Buenos Aires, Argentina, del 18 al 29 de Mayo de 2015.

b. Asistencia técnica.

En el marco de la cooperación y asistencia al desminado humanitario, Chile ha apoyado los programas de desminado en Centroamérica y América del Sur con la asistencia de oficiales especialistas en desminado.

Esta actividad de apoyo ya se efectuaba en el año 1993, aun cuando en esa época no había entrado en vigencia la Convención de Ottawa. En ese año dos oficiales del Ejército de Chile, participan en la instrucción y entrenamiento de las Unidades de Zapadores del Ejército de Nicaragua en el ámbito del desminado humanitario.

Por otra parte, desde el año 2005 y hasta el año 2013, el Ejército de Chile apoyó la Misión

PROTOCOLO II ENMENDADO

de Asistencia a la Remoción de Minas en América del Sur (MARMINAS), anualmente con dos oficiales monitores del programa de desminado en la frontera Ecuador-Perú.

De igual manera, el año 2005 un Oficial Superior del Ejército de Chile, se desempeña como Jefe de la Misión de Asistencia para la Remoción de Minas en América Central (MARMINCA), con sede en Managua, Nicaragua.

c. Cooperación Técnica.

La División de gestión de Información del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (GICHD), solicitó el apoyo a la Secretaría Ejecutiva de la CNAD, para efectuar pruebas técnicas en terreno de la herramienta móvil llamada Mine Action Reporting System (MARS), la cual es un complemento al sistema de información geográfico IMSMA.

Cooperación internacional en materia de limpieza de minas:

Chile ha ofrecido su capacidad de instruir y/o capacitar a personal en búsqueda, remoción, desmilitarización y destrucción de EOD y UXOs.

Cooperación y asistencia técnicas:

Se han realizado labores de asistencia técnica en Perú y Ecuador, a solicitud del GICHD con la Comisión Nacional de Desminado Humanitario, en materias relacionadas con capacitación en el uso del sistema IMSMA.

Formulario F **Otros asuntos pertinentes**

Artículo 13,
párrafo 4 (f) :

“Las Altas Partes Contratantes presentarán informes anuales al
Depositario [...] acerca de [...]:

(f) Otros asuntos pertinentes.”

Observaciones:

Alta Parte Contratante: **CHILE**

Informe correspondiente

al periodo del: **01/01/2018**

dd/mm/aaaa

al:

31/12/2018

dd/mm/aaaa

Otros asuntos pertinentes:

No hay.

Formulario G Información a la base de datos de las Naciones Unidas sobre limpieza de minas

Artículo 11,
párrafo 2 :

“Cada Alta Parte Contratante se compromete a proporcionar información a la base de datos sobre limpieza de minas establecida en el Sistema de las Naciones Unidas, en especial la información relativa a los diversos medios y tecnologías de limpieza de minas, así como listas de expertos, organismos de especialistas o centros de contacto nacionales para la limpieza de minas.”

Observaciones:

Alta Parte Contratante: **CHILE**

Informe correspondiente

al periodo del: **01/01/2018**

dd/mm/aaaa

al: **31/12/2018**

dd/mm/aaaa

Medios y tecnologías de limpieza de minas:

Sin modificaciones respecto de informe año 2017.

Listas de expertos y organismos de especialistas:

Ministerio de Defensa Nacional.

Subsecretaría de Defensa.

División de Relaciones Internacionales, Departamento de Cooperación, Tratados y Acuerdos Internacionales.

Ejército de Chile.

Escuela de Ingenieros.

Estado Mayor Conjunto.

Comisión Nacional de Desminado Humanitario.

Centros de contacto nacionales para la limpieza de minas:

Ministerio de Defensa Nacional.

Subsecretaría de Defensa.

División de Relaciones Internacionales.

Departamento de Cooperación, Tratados y Acuerdos Internacionales.

Zenteno 45, piso 5, Santiago, Chile.

56-2-26908238.

PROTOCOLO II ENMENDADO

Ministerio de Defensa Nacional.
Estado Mayor Conjunto.
Comisión Nacional de Desminado Humanitario.
Zenteno 45, piso 8, Santiago, Chile.
Telefono: +56 2 23465264.

CONVENCIÓN SOBRE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES
